

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5768

MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2026

EXTE. N° 1400-155/2025.-

VISTO:

El Convenio Específico de Delegación de Facultades para el otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional de las clases C, D y E, firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial representado por su Director Ejecutivo y el Sr. Secretario de Seguridad a cargo del Ministerio de Seguridad, en representación de la Provincia de Jujuy, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Delegación de Facultades para el otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional de las clases C, D y E, de conformidad a lo reglamentado en la normativa nacional y provincial;

Que, mediante leyes nacionales N° 24.449 Y 26.363, a las que la Provincia adhirió mediante leyes provinciales N° 4870 Y 5577 respectivamente, resulta que es competencia del Estado Nacional el otorgamiento de licencias para conducir vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga con carácter interjurisdiccional, pudiendo delegar por convenio dicha facultad;

Que, el Convenio suscripto tiene por objeto delegar las competencias que posee la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el otorgamiento de la licencia nacional de conducir clases C, D y E, habilitante para el servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional, en la Provincia de Jujuy conforme lo establecido en la normativa referida mientras que la Agencia Nacional de Seguridad mantiene la facultad reguladora de control;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad ha emitido dictamen legal de competencia;

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE. N° 1400-155/2025.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5768

-MS/26.-

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo considera que encontrándose el Secretario de Seguridad actuando dentro de las potestades otorgadas por Ley N° 5.875, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial facultado para suscribir el presente convenio en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inc. a) y h) de la Ley N° 26.363, no existe impedimento alguno para emitir el acto administrativo que apruebe el Convenio Específico de Delegación de Facultades para el otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir, firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Ministerio de Seguridad en representación de la Provincia de Jujuy, correspondiendo su debida protocolización, mediante la emisión del debido acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico de Delegación de Facultades para el otorgamiento de Licencia Nacional de Conducir de carácter interjurisdiccional de las clases C, D y E, suscripto entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Jujuy, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de abril del 2025, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que por este acto se aprueba.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



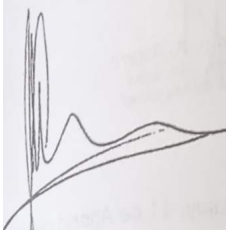
PARTE N° 1400-155/2025.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5768

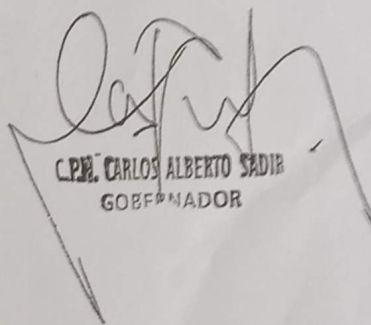
MS/28.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese
artísticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
abierto para su amplia difusión. Remítase a Escribanía de Gobierno a los fines
dispuestos en el artículo 2° del presente Decreto. Seguidamente, pase a la Secretaría
de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad Vial y Policía de la Provincia para
conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

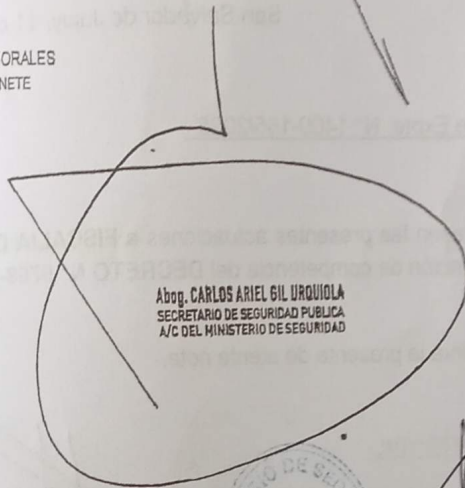


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad